REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEGISPAN

LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 5 Referencia:

Año: 1973 Fecha(dd-mm-aaaa): 18-01-1973

Titulo: POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LAS ENTIDADES AUTONOMAS PARA EL AÑO FISCAL DEL 1º DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 1973.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17274 Publicada el: 31-01-1973

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Código Fiscal, Presupuesto, Planeamiento económico

Páginas: 8 Tamaño en Mb: 2.563

Rollo: 27 Posición: 811

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, 31 de enero de 1973.

No. 17.274.

Contenido

Consejo Nacional de Legislación

Ley No. 5 de 18 de enero de 1973, por la cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos de las Entidades Autónomas para el año fiscal de 10, de enero y el 31 de diciembre de 1973.

Ley No. 6 de 25 de enero de 1973, por la cual se autorizan tres (3) emisiones de Bonos del Estado denominados "Bonos de Electrificación. Consejo de Gabinete

Resoluciones No. 1 y 2 de 18 de enero de 1973, por los cuales se autorizan unos empréstitos.

Aviso y Edictos.

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DICTASE EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES AUTONOMAS DEL ESTADO

LEY No.5

(De 18 de enero de 1973)

Por la cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos de las Entidades Autónomas para el año fiscal del lo. de enero y el 31 de diciembre de 1973.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

INGRESOS

ARTICULO 10. Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento del BANCO NACIONAL DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero y el 31 de diciembre de 1973.

B/11,451,540

asi:

	- of the College country country country and the College	dillus Si. Her will S	The state of the state of the state of	
	Comisiones	1,	817,510	
	Intereses		738,294	
b.	Descuentos		69,426	
D S	Cambio Extranjero		66,670)
	Alquileres de Bienes R	afces	22,040	į
	Ingresos Varios		437,600	
2	EĞRESGS	11	.451,54	
Ą	Personal		,969,272	
	Promoción, Divulgació	5n	295,505	
90.	e Impresión		and the same of the same	
	Reservas		858,885	9
100	Gastos de Cficina		543,308	
	Intereses	2	736,300	
V.	Otros Gastos de Opera			
	Total de Gastos		,140,0.0 ,552,140	
	lifilidad Neta en Onera			

1,899,440
Reserva para Jubilaciones 200,000
Reserva de Capital 1,699,400
ARTICULO 20.: Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la CAJA DE AHCRROS para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero y el 31

de diciembre de 1973, así: INGRESOS B/6.567,000 Intereses ganados sobre 5,370,000 Préstamos Ingresos de Operaciones 1,023,000 Bienes Raices 174,000 EGRESOS 6,567,000 Intereses Pagados 3,393,000 Gastos Generales 2,708,000 Gastos de Bienes Rafces 146,000 Reserva para Inversiones 320,000 ARTICULO 30. Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Casinos Nacionales para la vigencia fiscal comprendida entre el lo. de enero y el 31 de diciembre de 1973, así: INGRESOS 11,198,521 EGRESCS 11,198,521 Gastos de Operación 4,923,043 Aporte a Contratistas 1,432,378 Aporte a Hoteles-Clubs 786,019 Aporte al Tesoro Nacional 4,057,081 ARTICULO 40.: Apruébase el Prosupuesto de Rentas y Gastos del HIPO-DROMG PRESIDENTE REMON para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero y el 31 de diciembre de 1973, ast:

INGRESOS 9,369,901 Ingresos Directos 54,200 8,915,701 Ingresos Indirectos Otros Ingresos 400,000 EGRESOS 9,369,901 Inversiones 884,910 Gastos de Operación 6,487,344 Aporte al Estado 1,786,165 Otros Aportes 211,482 ARTICULO 50.: Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el lo, de enero y el 31 de diciembre de 1973,

INGRESOS B/908,197
Producto de Juegos, Neto 898,463
Producto de Venta de Fichas 9,734
EGRESOS 908,197
Gastos de Operación 733,713
Aporte al Gobierno Central 174,484
ARTICULO 60. Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICEN-

GACETA OFICIAL

director encargado HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Via Torranon) apartado 66a. Paramá 9A. Pananol. Tel: 83-1545 y 63-2560

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Conerat de Ingraesa

Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Minima: 6 meses: En la Republica: B/A.96. En el Buterior B/A.96 Un año En la Republica: B/A9.69 En el Experior: B/A2.00

TODO PACO ADELANTADO

Minero scrito. B/.0.05 — Salicitose en la Oficia de contas de Impresos Oficiales, Avenida Elsy Alfare dell

CIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 10. de enero y el 31 de diciembre de 1973, así:

INGRESOS	37,829,920
Rentas provenientes de	Emisiones
man and the second of the seco	34,913,076
Premios Devueltos	2,558,367
Premios Caducados	313,740
Ingresos Misceláneos	6,000
Intereses sobre Bonos	40.737
≅GR ≣S⊝S	27,829,920
Comisiones	7,963,452
Devoluciones	5,002,642
Impresión y Suministro	and Share, and shell Share has present
de Billetes	1,328,442
Gastos de Operaciones	3,764,984
Aportes al Estado	19,520,400
Inversiones	250.000
ARTICULO 70. Apruéba	se el Pre-
summate de Deser	A. 154 HO.
supuesto de Rentas y Ga	stos de la
ZCNA LIBRE DE COLON	para la vi-
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e	para la vi- entre el lo.
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dic	para la vi- entre el lo.
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dic 1973, así:	para la vi- entre el lo.
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dic 1973, así: INGRESOS	para la vi- entre el lo.
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, así: INGRESOS Renta de Propiedades	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, así: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,754 1,200,000
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, así: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documen	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 atos 90,000
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, asf: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documen Venta de Formularios	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,754 1,200,000
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, asf: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documen Venta de Formularios Otros Ingresos	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 44,400
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, así: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documen Venta de Formularios Otros Ingresos EGRESOS	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 24,900 44,400 3,068,064
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, así: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documen Venta de Formularios Otros Ingresos EGRESOS Gastos de Operación	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 44,400 3,068,064 683,760
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, así: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documen Venta de Formularios Otros Ingresos EGRESOS Gastos de Operación Servicios a la Deuda Públi	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 44,400 3,068,064 683,760 lea 411,888
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, asf: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documer Venta de Formularios Otros Ingresos EGRESOS Gastos de Operación Servicios a la Deuda Públi	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 44,400 3,068,064 683,760 lea 411,888 1,825,500
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, asf: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documer Venta de Formularios Otros Ingresos EGRESOS Gastos de Operación Servicios a la Deuda Públi Inversiones Transferencias	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 44,400 3,068,064 683,760 lea 411,888 1,825,500 57,900
ZCNA LIBRE DE COLON gencia fiscal comprendida e de enero y el 31 de dici 1973, asf: INGRESOS Renta de Propiedades Préstamos Refrendación de Documer Venta de Formularios Otros Ingresos EGRESOS Gastos de Operación Servicios a la Deuda Públi	para la vi- entre el 10. lembre de 3,068,064 1,708,764 1,200,000 24,900 44,400 3,068,064 683,760 lea 411,888 1,825,500 57,900

ARTICULO 80 .: Apruébase el Presu--puesto de Rentas y Gastos del INSTITU-TO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1973, asr: 3,069,500 INGRESOS INGRESOS ORDINARIOS 2,420,800 Saldo en Caja 113,000 Tasas, Derechos y Otros Cargos 1,644,300 Transferencias 588,500 Aporte del Gobierno Central 584,000 Municipio de Panamá 3,000 Municipio de Colôn 1,500 Renta de Activos 75,000 Ingresos Extraordinarios 648,700 Préstamo A.I.D. 648,700 EGRESOS 3,069,500 Servicios Personales 783,040 Servicios No Personales 637,957 Gastos Generales 100,464 Inversiones (Edificios) 1,093,450 Transferencias 248,000 Ctros Desembolsos Financieros 206,589 ARTICULO 90.: Apruébase el Presupuesto de Rentas y Gastos del INGE-NIO LA VICTORIA para la vigencia fiscal comprendida entre el lo. de enero y el 31 de diciembre de 1973, asf:

INGRESOS	23/10,377.059
Ventas de Bienes y	
Servicios	5,690,000
Cuentas por Cobrar	640,000
Otros ingresos	4,047,059
egresoš	10,377,059
Servicios Personales	1,514,209
Servicios No Persona!	es 303,520
Gastos Generales	3,262,930
Inversiones	3,293,600
Transferencias	51,500
Deuda Pública	987,300
Otros Desembolsos	and the Brown decorate
Financiersa	964,000
ARTICULO 10,: Aprué	hase of Dec.
supuesto de Rentas y Gas	toe de la CO-
MISION DE REFORMA A	GRARIA nara
la vigencia fiscal compre	ndida entre at
lo, de enero y el 31 de	diciembre de
1973, asf;	and the control of the chief
INGRESOS	2,259,000
Venta & Tierras	490,000
Arrestamientos	10,000
Subsidio para Funciona	man But Circle
	1,689,000
Subsidio para Inversión	40,000
Otros ingresos	40.000
EGRESOS	2,269,000

1,758,178

Servicios Personales

The Addition of the Control of the C			CONTRACTOR NO CONTRACTOR PROPERTY
Servicios No Personales	110,104	CARRIL NACIONAL DE CHI	RIQUIpara
Gastos Generales	265,478	la vigencia fiscal compren	dida entre
Inversiones	80,000	el lo. de enero y el 31 de	
Transferencias	41,000	de 1973, así:	
Ctros Desembolsos			
Financieros	16,240	INGRESOS	458,575
ARTICULO 110.: Apruéba	easi Drosus	Ingresos por pasajes	124,950
		Ingresos por fletes	36,395
pusto de Rentas y Gastos del		Ingresos de propiedades	244,370
TO DE FOMENTO ECONO		Otros Ingresos	52,860
la vigencia fiscal comprend		EGRESOS	458,575
lo, de enero y el 31 de die	ziembre de	Servicios Personales	274,020
1973, ací:		Servicios No Personales	
INGRESCS	26,319,700		86,120
Renta de Activos	441,200	Gastos Generales	73,143
Intereses y recuperación	•	Transferencias	25,292
de Préstamos	9,653,600	ARTICULO 140.: Apruéba	
Venta de bienes	6,666,000	supuesto de Rentas y Gasto	os del INS-
Préstamos internos y	a ga a a ga a a a	TITUTO PARA LA FORM	AACION Y
externor	7,160,000	APROVECHAMIENTO DE	RECURSOS
Otros Ingresos		HUMANOS para la vigencia i	lscal com-
	2,398,900	" prendida entre el lo. de en	
EGRESOS	26,319,700	de diciembre de 1973, así:	
Servicios Personales	2,150,625	INGRESOS	3,336,397
Servicios No Personales	271,800	Subsidio Estatal	2,496,597
Gastos Generales	552,999	Seguro Educativo	839,800
Inversiones	10,691,600	EGRESOS	
a) Fisicas	711,600		3,336,397
b) Financieras	12,980,000	Servicios Personales	844,794
Transferencias	227,576	Servicios No Personales	68,317
Deuda Püblica	2,125,100	Gastos Generales	44,200
Otros Desembolsos		Transferencias	1,538,286
Financieros	7,300,000	Otros Desembolsos	
The state of the s	~ ~ ~	Financieros	1,000
ARTICULO 120.: Apruéba		Sub Total	839,800
supuesto de Rentas y Gasto	s de la DI-	Becas	839,800
RECCION DE AERONAUT	ICA CIVIL	ARTICULO 150,: Aprusba	
para la vigencia fiscal co	mprendida	supuesto de Rentas y Gasto	
entre el lo. de eneroy el 31		TITUTO PANAMEÑO DE E	
bre de 1973, así:		CION ESPECIAL para la vi	
INGRESOS	12,126,300	cal comprendida entre el lo	Temperature
Ingresos Corrientes	3,867,000	y el 31 de diciembre de	rado est.
Saldo en Caja al inicio del			
periodo	150,000	Subsidios	/1,511,980
Renta de Activos	525,000		1,212,880
Tasas por Derechos y Ot	ava Andrea	Matrícula (Instibuto Superior)	and affice among any and
Cargos	2,962,000	Tallares Dantaria-	10,590
Ingresos Misceláneos	230,000	Talleres Protegidos	50,000
Ingresos Extraordinarios		Agencias Publicitarias	18,000
	(Obenshane	Ganancia Neta de la	
Aporte del Gobierno	0 070 100	Loteria	180,000
Central	2,572,400	Aporte de la Comunidad	60,000
Bonos	750,000	EGRESOS	1,511,380
Préstamos BIRF (Nuevo		Servicios Personales	1,146,284
Aeropuerto)	4,363,900	Servictos No Peschales	32,387
Otros	573,000	Gastos Generales	134,660
EGRESOS	12,126,300	Transferencias	138,049
Servicios Personales	1,287,450	Inversiones	60,000
Servicios No Personales	590,040	ARTICULO 160.: Apruéba	
Gastos Generales	493,577	supuesto de Rentas y Gasto	s del INS-
Inversiones	9,023,600	TITUTO NACIONAL DE CU	LTURAY
Transferencias	123,667	DEPORTES para la vigencia.	Maral com-
Leuda Pública	607,966	prendida entre el lo, de ens	ives or all fit
ARTICULO 130.: Apruéba		de diciembre de 1973, asf:	
puesto de Rentas y Gastos d	el FERRO-	INGRESOS	3.632,000
		and the state of t	and the second series of the series of the series.

22,238,400

Control of the second of the s	FOREST THE SECRETARY AND ASSESSED TO A SECRETARY ASSESSED.	AND DE SEC CALLO LEG E P & C
Subsidio del Estado Subsidio de Otras	3,000,000	Gastos de Inversión
Instituciones Estatale	s 155,000	ARTICULO 190.: Aut
Subsidios para Inversi	iones 362,000	supuesto de Rentas y Ga
Otros Ingresos	•	TAMENTO DE ASEO Y
FGRESCS	115,000	
Servicios Personales	3,632,000	DE LA BASURA (Panai
Servicios No Personales	2,131,962	la vigencia fiscal com
Gastos Generales		el lo. de enero y el 3
Transferencias	290,462	de 1973, así:
Inversiones	270,037	TAT CONC.
Antonomiana res	362,000	INGRESOS
Asignaciones Globales	365,519	Saldo en Caja y Ban
ARTICULO 170.: Apru	emase el Pre-	Tasa de Aseo
supuesto de Rentas y	Gastos de la	Ctros Ingresos
UNIVERSIDAD DE PAN	AMA para la	Aporte Estatal
vigencia fiscal compren	dida entre el	Vigencia Expirada
lo. de enero y el 31 de 1973, así:	diciembre de	PARCAC
INGRESCS	OF DY all and an arrange	EGRESOS
Ingresos Propios	13,895,470	Servicios Personales
Aporte Estatal	1,667,770	Servicios No Perso
Otros Ingresos	8,545,300	Gastos Generales
EGRESOS	3,642,400	Inversiones
Servicios Personales	13,895,470	Transferencias
Servicios No Personale	7,254,146	A TOME COME OF A CO.
Gastos Generales		ARTICULO 200.: Apr
Inversiones	763,216	supuesto de Rentas y Ga
Transferencias	4,124,400	JA DE SEGURO SOCIAL
Deuda Pública	831,091	cia fiscal comprendida
Otros Gastos	247,250	enero y el 31 de diciem)
ARTICULO 180.: Apruéh	116,162	
puesto de Rentas y Gastos	deceirtesu-	
TO DE ACUEDUCTOS Y	OL CANDADA	INGRESOS
LLADOS NACIONALES po		
cia fiscal comprendida en	are te Arkella	Ingresos Básicos
enero y el 31 de diciem br	4 do 1070	Ingresos de Capital
Section 1990 Annual Control of the C	c nc 12:0,3*	Ingresos por Riesgos Profesionales
INGRESOS	32,988,160	* rotesions198
Ingresos Ordinarios	11,398,660	EGRESOS
Saldo en Caja	1,316.760	Servicios Personales
Venta de Agua	6,520,000	Servicios No Persona
Tasa de Valorización	7 770 000	Gastos Generales
Servicios de Instalacion	es	Inversiones
y Otros	205,000	Transferencias
Subsidios	86,900	Deuda Pública
Vigencia Expirada	1,500,000	Otros Desembolsos
	T	Otras Reservas
Ingresos e Capital	21,589,500	Aporte Gobierno Centr
financiamiento Externo	14.092 500	ARTICULO 210. Ann.
Financiamiento Interno		BUDUCATO DE RAMOR
bierno Central	6,397,000	MALLONAT DE
Remanente de Partidas	de	and the state of t
Inversiones Públicas de 1972 comprometidas		- vigencia inscal commi
** * * comfitomentes	1,100,000	was to de enero was as as
EGRESOS	20.020	+P : O, 251;
	32,988,180	INGRESOS
Gastes Ordinarios	10,749,760	Ingresos Corrientes
Programas Servicio de la Deuda	6,773,645	GETTICIOS de Vipilancia
Imbreaisto	2,431,115	2 Control
Vigencia Expirada	45,000 1,500,000	Subsidio del Estado
	Agovo Cun	EGRESOS

Autorízase el Pre-Gastos del DEPAR Y RECOLECTION anamá-Colón) para omprendida entre el 31 de diciembre

INGRESCS	2,750,450
Saldo en Caja y Banco	30,000
Tasa de Aseo	2,242,000
Ctros Ingresos	42,900
Aporte Estatal	90,000
Vigencia Expirada	345,550
EGRESOS	2,750,450
Servicios Personales	1.818.840
Servicios No Personales	114,000
Gastos Generales	502,550
Inversiones	50,000
Transferencias	265.060

pruébase el Pre-Gastos de la CA-IAL para la vigenda entre el 10. de embre de 1973, a-

INGRESOS	80,586,140
ingresos Básicos	co neo oza
Ingresos de Capital	63,053,860
Ingresos por Ricagos	8,891,078
Profesionales	
+ Totalionaries	8,641,202
to to the Ac	
EGRESOS	80,586,146
Servicios Personales	OUT ALCO THE
Servicios No Personales	1,498,597
Gastos Generales	10,331,370
Inversiones	8,657,800
Transferencias	
Deuda Pública	31,952,783
Otros Desembolsos	1,419,165
Otras Reservas	872,807
Aporte Cobianna care	1,500,000
Aporte Gobierno Central	1,905,442
ARTICULO 210.; Apruéb	tse el Pre-
The second secon	Printered Land
	AMENTALE CO
INGRESOS	Station .
Ingresos Corrientes	382,656
Servicios de Vigilancia	
U Control	
Subsidio del Estado	335,156
EGRESOS DELEGO	47,500
_ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~	São cre

382,656

No. 17.274 Gaceta	Oficial, miércole	a 31 de enero de 1973	5
Servicios Personales	286,138	Aporte al Gobierno	FAIR IS PASS WITH HAMP BURNING THAT HAND BOOKEN
Servicios No Personale	\$ 38.501	Central	58,145
Gastos Generales	29,567	Inversiones	7,365,100
Transferencias	25,300	ARTICULO 250.: Apruébes	· al Deca
Otros Desembolsos	20,000	supuesto de Rentas y Gastos (do la comp
Financieros	3,100	PORACION DE DESARROLI	o Tarento
ARTICULO 220.: Apruéb	ase of Dro-	CDAI DE DOCAS DEL CON	O INIE
supuesto de Rentas y Gast	on dolling	GRAL DE BOCAS DEL TOR	O para la
TITUTO DE RECURSOS HIL	OB UCLINOS	vigencia fiscal comprendida	
Y ELECTRIFICACION par	o la mina	lo. de enero y el 31 de dici	embre de
cia fiscal comprendida ent	= ra Argen-	1973, asī;	39
enero y el 31 de diciembr	re er ro-de	INGRESOS	377,000
ast:	e de 1973,	Aporte_Estatal	227,000
Area		Otras Fuentes	
Metropo	ili- Area	de Ingresos	150,000
Total tana	Aural	EGRESOS	377,000
INGRESOS 84,685,612 42,843,5	66 41,842,046	Servicios Personales	39,500
Ingresos Consoli- dados 49,821,203 37,753,0	07 12,068,196	Servicios No Personales	15,800
Otros ingresos 1,544,539 1,690,5	559 (46,000)	Gastos Generales	47,590
Prē≛i≅mos 23,661,000 3,400,0		Inversiones	261,800
Subsidios-Gobier- no Central 9,442,300 -		Transferencias	2,510
Denaciones 116,350 -	9,442,300 116,550	Otros Gastos	10,000
EGRESOS 84,585,612 42,843,6	66 41,842,046	ARTICULO 260 .: Apruébas	e el Pre-
Functionamiento 29,303,573 22,143,4 Inversiones 43,725,100 3,068,30		supuesto de Rentas y Gastos	de la COI
Deuda Pública 10,270,485 6,405,0	XX 34,656,800 81 3,865,404	PCRACION DE DESARROLL	O INTE-
Otros 1,386,454 5,226,	738 (3,840,284)	GRAL DE ALANJE Y BARU	l nara la
ARTICULO 230.: Apruébai	east Dresue	vigencia fiscal comprendida	antro of
puesto de Rentas y Gastos de	INSTITU-	lo. de enero y el 31 de dici	embre de
TO DE VIVIENDA Y URBAN	ITSMO nama	1973, asi:	ALLEGATION OF THE STATE OF
la vigencia fiscal comprendi	ida artra al	•	de.
lo. de enero y el 31 de di	niombro do	INGRESOS	397,371
1973, 281:	eremme es	Ingresos	36
INGRESOS	10 000 100	Municipales-Alanje	34,710
Ingresos Corrientes	18,952,105	INGRESOS	- 100 - 100
Liquidación del Activo	3,769,105	Municipales-Barú	156,661
y Aumento del Pasivo	25 255 555	Aporte Estatal	206,000
EGRESOS	15,183,000	EGRESOS	397,371
Gastos de	18,952,105	Servicios Personales	179,296
Funcionamiento	the other transfer and the second	Servicios No Personales	30,390
Servicio de la Deuda	1,501,729	Gastos Generales	45,645
Inversiones	2,544,214	Inversiones	65 000
	14,906,162	Transferencias	77 nan
ARTICULO 240.: Apruéba	156 El Pre-	ARTICULO 270.: Apruebas	el Pre-
supuesto de Rentas y Gast	es del INS	supuesto de Rentas y Gasto	to the lat
TITUTO DE FOMENTO DE	HIPOTE-	CUMPURACION DE DESAD	50 T T A
CAS ASEGURADAS para I	a Vigencia	INCMIDALE Para la vigeno	ia figrali
fiscal comprendida entre el	lo. de e-	combiguous spine el lo de e	rero v el
nero y el 31 de diciembr	e de 1973.	31 de diciembre de 1973, aut.	•
ASI:	66 A. 194	INGRESOS	689,500
INGRESCS:	8,078,896	Ingresos Municipales	8,000
Primas de Seguros	68,802	ingresos Propios	190,000
Servicios Técnicos	54,951	Aporte Estatal	471,500
Intereses	590,043	EGRESOS	669,500
Aportes propios	408,200	Servicios Personales	251,860
Fondos de las Asociacione	58	Servicios No Personales	56,580
de Ahorros y Préstamos y		Gastos Generales	51,410
de Beneficiarios	2,750,000	Inversiones	289,000
Bonos del Estado	1,205,900	Transferencias	20,650
Fondos Garantizados AID	3,000,000	ARTICULO 280.: Apruébase	ev,sauch d la
EGRESOS	8,078,896	supuesto de Rentas y Gasto	NE EEE
Administración General	351,857	CORPORACION DE DESARI	12 ·
Deuda Püblica	109,819	US CRIENTE DE CHIRIQUE	marea 7a
Aporte de Capital	193,975	igencia fiscal comprendida en	read late
		A STATE OF THE STA	

de enero y el 31 de diciembre de 1973,

	ĪNGRESOS	310,100
	INGRESOS Aporte Estatal Otras Fuentes	193,100
	Otras Fuentes	117,000
	EGRESOS Servicios Personales	310,000
	Servicios Personales	66,755
. ;	Servicios No Personales	33,680
	Gastos Generales	46,385
	Gastos Generales Inversiones	157,000
	Transferencias	6,280
C	ISPOSICIONES GENERALES:	•

ARTICULO 290.: La Contraloría General de la República no refrendará nin gún cambio en la estructura de personal o gasto que no haya sido aprobado

previamente por el Organo Ejecutivo. según se establece en la Ley No.

ARTICULO 300.: No se podrá efectuar nombramientos para ocupar posiciones vacantes hasta tanto no se hayan cancelado las vacaciones correspondientes al funcionario cuya renuncia o despido ha ocasionado la vacante. En los casos en que por necesidad del servicio sea imprescindible hacer el nombramiento antes de la cancelación de las vacaciones correspondientes, se solicitará la aprobación de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 310.: No se podrá nombrar personal con carácter de interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o licencias con derecho a sueldo. Se exceptúan de esta disposición los casos en que por la naturaleza del trabajo no sea posible reemplazar el funcionarios por otro de la misma dependencia, en cuyo caso la Contraloría autorizará tales nom-

bramientos.

ARTICULO 320.: Cuando sea imprescindible para la buena marcha de los programas, podrán crearse con la aprobación de la Dirección General de Planificación y Administración, posiciones nuevas siempre y cuando se eliminen posiciones vacantes existentes cuyas remuneraciones representen un monto igual o mayor que el de las nuevas posiciones. No se aceptarán como contrapartidas, economías logradas previamen te como resultado de posiciones vacantes, ni la creación de puestos con el propósito de aumenta; sueldos.

ARTICULO 330.: Cuando se produzcan vacantes, los emolumentos que correspondan a los reemplazantes se ajus tarán al nivel base de salarios que determina la Ley.

ARTICULO 340.: Las partidas para

"Sueldos de Personal Transitorio" se utilizarán exclusivamente para el nom bramiento de personal técnico y trabajadores manuales por un período que no exceda de seis (6) meses, sin interrupciones y cuya remuneración mensual no sea mayor de B/. 300,00 salvo casos especiales debidamente aprobados por la Dirección General de Planificación y Administración.

ARTICULO 350.: No se pagarán pasajes ni dietas a parientes o cónyuges de funcionarios que hayan sido nombrados en misión especial, representantes o delegados de la República de Panamá

en el exterior.

ARTICULO 360.: No se pagarán gastos de representación a personas que hayan cesado en sus funciones incluso en el caso de funcionarios que se rijan por leyes especiales.

ARTICULO 370.: Para el año fiscal 1973 cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional se reconocerán viáticos en la siguiente forma:

Para Director General y Miembros de la Junta

Directiva 30.00 diarios

Para Subdirector

General 25.00 diarios Para otros funcionarios con sueldo mensual de B/. 500 o más:

Para Panamá y

Chiriquí 15.00 diarios Otras provincias 10.00 diarios Para funcionarios con sueldos mensuales de B/. 350 a 499.99:

Para Panamá y

Chiriquí 12.50 diarios Otras Provincias 10.00 diarios Para funcionarios con sueldos mensuales de B/, 200 a 349.99

Para Panamá y
Chiriquí 10.00 diarios
Otras provincias 7.50 diarios
Para funcionarios con sueldos
Menores de B/. 200.00 6.50 diarios

Cuando la misión sea para cumplir en un día, sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación.

ARTICULO 380-: En los casos en que se estime necesario enviar funcionarios en misiones oficiales fuera del país, el Director General solicitará la autorización para el viaje al Secretario General de la Presidencia. La petición de autorización se presentará en original y dos copias con no menos de quince (15) días de antelacióna la fecha de partida. La solicitud debe contener

la siguiente información; El o los funcionarios que habrán de viajar, países a visitar, objetivos del viaje, beneficios que se obtendrían con la participación de los funcionarios, costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y los gastos de subsistencia diaria por funcionario. Luego de aprobado el viaje por el Secretario General de la Presidencia, éste remitirá los documentos a la Dirección General de Planificación y Administración, para su revisión.

ARTICULO 390-: Sólo se podrán comprar automóviles cuando en el presupuesto de gastos estén contemplados estas erogaciones en la partida de Maquinaria y Equipo. La Dirección de Planificación y Administración, remitirá a la Contraloría General de la República, a principios del año, el listado de los automóviles a comprar.

ARTICULO 400-: Las sumas para el pago de indemnizaciones decretadas por los Tribunales serán incluidas en el Presupuesto de Gastos en el próximo año fiscal, en caso de no existir partidas específicas para este fin en el Presupuesto en vigencia.

Cuando estas indemnizaciones causen erogaciones en más de un ejercicio fiscal, las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el Presupuesto Corriente hasta su can-

ARTICULO 410-: El servidor público que autorice gastes en contravención de las disposiciones de esta Ley zerá responsable civilmente de los perjuicios que sufra la Nación sin menoscabo de la sanción penal correspondien-

ARTICULO 420-: Dentro del messiguiente de finalizado cada trimestre el Director General deberá presentar a la Dirección General de Planificación y Administración, un informe trimestral de gastos de inversiones, gastos de funcionamiento, logros programáticos y volúmenes de trabajo realizados en cada programa.

ARTICULO 430-: En basealainformación a que se refiere el artículo anterior, la Dirección General de Planificación y Administración informará al Organo Ejecutivo trimestralmente sobre el desarrollo de los programas de la dependencia. La Dirección General de Planificación y Administración podrá solicitar de los servidores públicos de la dependencia los informes necesarios para el desarrollo de

bligados a suministrarlos. El incumplimiento de esta obligación será considerada como una falta administrativa y el infractor será sancionado por su superior jerárquico con las medidas disciplinarias que procedan.

ARTICULO 440-: La integración del personal de las Areas Metropolitanas y Rural del I.R.H.E. en materia de clasificación de puestos, salarios y prestaciones laborales, deberá ser aprobado por el Organo Ejecutivo al finalizar los estudios que se están efectuando en la actualidad.

ARTICULO 450-: Esta Ley entrará a regir a partir del lo de enero de

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dada en la ciudad de Panamá, a los

18 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

DEMETRIC B. LAKAS Presidente de la República ARTURO SUCRE P. Vicepresidente de la República ELIAS CASTILLO G.

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos El Ministro de Gobierno y Justicia, JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

MANUEL BALBINO MORENO El Ministro de Obras Públicas,

EDWIN FABREGA El Ministro de Comercio e Industrias, FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Agricultura y Ganaderia,

GERARDO GONZALEZ El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS El Ministro de Salud.

JOSE RENAN ESQUIVEL Comisicaado de Legislación,

MARCELINO JAEN Comisionado de Legislación,

NILSON ESPINO Comisionado de Legislación,

ARISTIDES ROYO

Comisionado de Legislación,

ADOL FO AHUMADA Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

RICARDO RODRIGUEZ Comisionado de Legislación, CARLOS PEREZ HERRERA Secretario General de la Presidencia, ROGER DECEREGA

> AUTORIZASE UNA EMISION DE BONOS DEL ESTADO

LEY NUMERO 6 (25 de enero de 1973)

Por la cual se autorizan tres (3) emisiones de Bonos del Estado denominados "BONOS DE ELECTRIFICACION"

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGIS-LACION. CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 105 de 29 de junio de 1972, se autorizó al Organo Ejecutivo para que adquiriera los bienes e instalaciones de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz y que una vez adquiridos dichos bienes, los traspase al patrimonio del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE).

Que durante el proceso de negociación se acordó que los accionistas mayoritarios de la Compañía Panameña de
Fuerza y Luz, que además del pago en
efectivo, la Nación asumirá ciertos pasivos de dicha empresa como parte
del precio de compra-venta en el los
cuales se encuentran varias emisiones
de debentures hechas a través del First
National City Bank of New York, en su
calidad de fiduciario.

Que de los mencionados debentures la Equitable Life Assurance Society of the United States, son dueños de todas las series de debentures A", "R", y "C" cuyos saldos y plazos de vencimiento son: Serie "A": B/3.476.000.00 que vence el 10. de octubre de 1976; Serie "B": B/500.000.00, que vence el 10. de octubre de 1976; Serie "C": B/1.965.000.00, que vence el 10. de julio de 1973; al cuatro y tres cuarto (43/4%) de interés anual sobre los saldos, con pagos semestrales de intereses vencidos y con redenciones anuales, según Plan de Redención fijado en los mencionados debentures.

Que en consecuencia, debe autorizarse tres (3) emisiones de Bonos por las cantidades, intereses, plazos y plan de redención iguales a los debentures series A", "B" y "C" arriba mencionados, para ser canjeados con la Equita-

ble Life Assurance Society of the United States, a través del fiduciario, el First National City Bank of New York.

Que el servicio de la deuda de estas emisiones de Bonos del Estado, serán reembolsados a la Nación por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) quien deberá proveer en su presupuesto las partidas pertinentes.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: SEAUTORIZA la emisión de tres (3) series de Bonos del Estado denominados BONOS DE E-LECTRIFICACION DEL ESTADO, serie "A" (1973-1976) por TRES MILLO-NES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL BALBOAS (B/ 3.476,000,00) al cuatro y tres cuarto (4-5/4%) de interés anual sobre los saldos pagaderos semestralmente a partir del lo. de abril de 1973 y con un Plan de Redención anual: Serie "B" (1973-1976), al cuatro y tres cuarto (4-3/4%) de interés anual sobre los saldos, pagaderos semestral mente a partir del 10. de abril de 1973, con un Plan de Redención Anual y por la suma de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/ 500.000.00) y Serie "C" (1973) por UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/ 1.965,000.00) que vence el lo. de julio de 1973, a un interés anual de cuatro y tres cuarto por ciento (43/4%) sobre los saldos. Todos estos Bonos estarán libres de impuestos nacionales y tendrán como : contrapartida para el pago de los servicios correspondientes, los reembolsos que hará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (RHE) a. la Nación oportunamente.

ARTICULO SEGUNDO: SE AUTORIZA Organo Ejecutivo para que expida el Decreto reglamentario de las emisiones de BONOS DE ELECTRIFICACION DEL ES TADO a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO; La presente Ley rige a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE .-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Enero de mil novecientos setenta y tres.-

DEMETRIO B. LAKAS. Presidente de la República

ARTURO SUCRE P., Vicepresidente de la República